



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JIJONA

10903 *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2017/1457, DE 13 DE OCTUBRE, DE LA CONCEJAL DELEGADA DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE INFORMES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (IEE)*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2017/1457, DE 13 DE OCTUBRE, DE LA CONCEJAL DELEGADA DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE INFORMES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (IEE)

BDNS(Identif.):366676

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Los beneficiarios de las ayudas serán:

En caso de edificios de un solo propietario: El propietario (o conjunto de propietarios en proindiviso) del inmueble, siempre que sean personas físicas.

En caso de edificios en régimen de propiedad horizontal: La Comunidad de Propietarios que deberá estar legalmente constituida y disponer de su correspondiente C.I.F.

En caso de edificios destinados íntegramente a asociaciones sin ánimo de lucro: La entidad propietaria del inmueble.



Segundo. Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para fomentar la implantación de los IEE.CV en los edificios que se encuentren en las zonas A, B, C, E, F y G que figuran en el PGOU y que están obligados a ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, situados en el casco urbano.

De acuerdo con las obligaciones legales, la ayuda se aplicará para la realización del IEE en edificios catalogados, o que tengan más de cincuenta años de antigüedad.

Exclusivamente serán subvencionables los honorarios técnicos por la redacción y presentación telemática del IEE.CV del edificio.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Xixona de 2017 y bases específicas de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía:

La dotación presupuestaria para 2017 es de 5.000 euros, en concepto de ayudas, de la partida 1522.48900 del presupuesto vigente. Dicho importe podrá ser ampliado en los términos previstos.

La cuantía de las ayudas será el 60% de los gastos subvencionables en edificios situados en la zona A del PGOU, y del 30% en edificios plurifamiliares fuera de la zona A del PGOU, en los términos establecidos en la base sexta de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Sexto. Otros datos:

La solicitud se presentará en modelo oficial suministrado en las propias oficinas municipales y/o en la web www.xixona.es, dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento de Xixona.

Los particulares además podrán optar por presentarla presencialmente en el registro general de entrada del Ayuntamiento, sito en la calle Alcoi, nº 12 de Xixona (Oficina de



atención al ciudadano). Las comunidades de propietarios y entidades sin ánimo de lucro deberán presentarla a través de la sede electrónica <https://sede.xixona.es> o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la documentación indicada en la base octava.

Séptimo. Justificación de la realización del IEE.CV

El informe deberá aportarse en el plazo máximo de cuatro meses desde la notificación de la resolución de la adjudicación.

Xixona, 13-10-2017

La concejal delegada de vivienda y urbanismo, María Teresa Carbonell Bernabeu.
P.D. (Resol. 1033/2015, de 26 de agosto)